

MÓSTOLES DESARROLLO  
PROMOCIÓN ECONÓMICA,  
S.A

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS  
RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE  
INICIATIVA SOCIAL PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD Y GESTIÓN DE CAFETERÍA EN EL  
CENTRO CULTURAL VILLA DE MÓSTOLES A ADJUDICAR  
POR PROCIMIENTO ABIERTO**

Tramitación ordinaria  Tramitación urgente

Expte. Nº 2/2025

**CUADRO RESUMEN**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

**A.- PODER ADJUDICADOR**

ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO CONTRATANTE	MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A
ORGANO DE CONTRATACIÓN	CONSEJERA DELEGADA
SERVICIO GESTOR	GERENCIA
Fecha de Resolución inicio del expediente de contratación: 02/01/2025	Resolución de la Consejera Delegada: 02/01/2025
Dirección del órgano de contratación y correo electrónico: Calle Pintor Velázquez, 68, 28935 de Móstoles (Madrid), teléfono 916853090, <a href="mailto:mdlicitaciones@mostolesdesarrollo.es">mdlicitaciones@mostolesdesarrollo.es</a> ; Perfil del contratante: <a href="https://mostolesdesarrollo.es/perfil-del-contratante">https://mostolesdesarrollo.es/perfil-del-contratante</a> y en la plataforma de Contratación del Sector Público <a href="https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma">https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma</a>	

**B.-DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

<b>CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS <u>RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL</u> PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y GESTIÓN DE CAFETERÍA EN EL CENTRO CULTURAL VILLA DE MÓSTOLES</b>
85.312000-9 Servicios de asistencia social sin alojamiento. 55.330000-2 Servicios de cafetería.
POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
POSIBILIDAD DE LICITAR POR SUBLOTES/PARTIDAS: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

**C.-CONTRATO RESERVADO**

<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> Centros Especial de Empleo. <input type="checkbox"/> Centros de Inserción Social. <input type="checkbox"/> Otros (especificar):
--	---

--	--

**D.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (Ver Anexo I INFORMATIVO)**

Importe de licitación (IVA excluido) 33.000€	Tipo IVA aplicable: 21% Importe IVA: 6.930€	Presupuesto base de licitación (IVA incluido) 39.930€
Aplicación Presupuestaria: PAIF		
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: importe precios unitarios.		

**E.-VALOR ESTIMADO**

SUJETO A REGULACION ARMONIZADA <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
Importe de licitación (IVA excluido) x 2 años	33.000€
Importe estimado por consumiciones x 2 años	150.000€
<b>TOTAL, VALOR ESTIMADO</b>	<b>183.000€</b>

**F.- RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN**

MOSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA	100%
---	------

**G.- ANUALIDADES**

EJERCICIO	A cargo de Móstoles Desarrollo	TOTAL
2025-2027	33.000€	
<b>TOTAL</b>	Previsión realizada en función de la fecha aproximada de inicio de la prestación	33.000€ (más IVA)

**H.- PLAZO DE DURACIÓN**

Duración del contrato: 24 meses a contar del día siguiente a la formalización del contrato.
---

**I.- PLAZO DE GARANTÍA**

Duración: Dado el objeto del contrato se establece un plazo de garantía de 1 año.
---

**J.-ADMISIBILIDAD DE VARIANTES**

<input type="checkbox"/> SI, <input checked="" type="checkbox"/> NO
---

**K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Establecidas en el Anexo nº. VIII <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
--

**L.- REVISIÓN DE PRECIOS**

<input type="checkbox"/> SI Fórmula: <input checked="" type="checkbox"/> NO
---

**M.- GARANTIA PROVISIONAL**

<input type="checkbox"/> SI Importe: <input checked="" type="checkbox"/> NO
---

**N.- GARANTÍA DEFINITIVA**

<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	COMPLEMENTARIA: <input type="checkbox"/> Exigida: % <input checked="" type="checkbox"/> No exigida
<input type="checkbox"/> % del importe de adjudicación IVA excluido	
<input type="checkbox"/> % del presupuesto base de licitación, en caso de adjudicación por precio unitario	
5 <input type="checkbox"/> % admitida constitución mediante retención de precio	

**O.- SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO**

SI       NO

**P.- ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS**

SI, ver Anexo nº VII       NO

**Q. SUBCONTRATACIÓN**

Condiciones subcontratación para prestaciones parciales: Ver Anexo V

Tareas críticas que NO admiten subcontratación

Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar       SI       NO

**R.- MODIFICACIONES CONTRATUALES PREVISTAS**

SI,       NO

**S.-DATOS DE FACTURACIÓN**

Entidad contratante	MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A
Órgano de contratación	CONSEJERA DELEGADA
Código de unidad orgánica	LA0008919

**T.- RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS**

Contrato sometido a recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal de Contratos Públicos

Contrato sometido a recurso ordinario:

Recurso de alzada

Recurso potestativo de reposición

Órgano ante el que se interpone el recurso: Registro General órgano de contratación o Registro del Ayto. Móstoles.

**U.-CESIÓN DE CONTRATO**

SI, ver Anexo nº V       NO

## 1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato que se adjudique siguiendo el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tendrá carácter privado y **se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación por el Título I del Libro III , por la Disposición Adicional Cuarta (Contratos Reservados) y por las cláusulas contenidas en este pliego**, conformadas con las especificaciones de su carátula y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas

Se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El presente contrato estará o no estará sujeto a regulación armonizada según lo previsto en el **apartado E** del cuadro - resumen en función del valor estimado del mismo.

## 2.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

### 2.1.- Disposiciones Generales

#### 2.1.2.- Objeto y necesidad del contrato

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el **apartado B** del cuadro-resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse.

Si así se señala en el **apartado C** la participación quedará reservada a las entidades allí indicadas. Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la resolución de iniciación del expediente cuya fecha de aprobación consta en el **apartado A** del cuadro-resumen.

No procede en esta licitación la división en lotes dada las características de las prestaciones y su imposibilidad de separarlas en distintos adjudicatarios, según el artículo 99.3 de la LCSP los contratos deben fraccionarse en lotes salvo que haya una justificación objetiva y en el caso que nos ocupa el objeto del contrato es indivisible o su ejecución conjunta es esencial para garantizar la finalidad social del mismo tal y como se explica tanto en el PCAP como en la Memoria Justificativa.

#### 2.1.2.- Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato recogido en el **apartado E** del cuadro-resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

Si el sistema de determinación del precio se realiza mediante unidades de ejecución, se podrá incrementar el número de unidades hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, recogándose en la liquidación del contrato.

#### 2.1.3.- Presupuesto base de licitación

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado D** del cuadro-resumen. El desglose de costes será el recogido en el **Anexo I**. Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

#### **2.1.5.- Existencia de crédito**

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por el Poder Adjudicador. En los expedientes que se tramiten anticipadamente, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

#### **2.1.6.- Plazo de duración del contrato**

El plazo de ejecución será el que figure en el **apartado H** del cuadro-resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

#### **2.1.7.- Perfil de contratante**

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://mostolesdesarrollo.es/perfil-del-contratante> y en la **plataforma de Contratación del Sector Público** <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

#### **2.1.8.- Comunicaciones entre el órgano de contratación y los licitadores.**

De conformidad con lo dispuesto en la LCSP, la presentación de ofertas y la comunicaciones y notificaciones entre el licitador y el Órgano de Contratación se realizarán **únicamente en formato electrónico**, a través de la plataforma de contratación del Sector Público accesible desde la siguiente dirección electrónica : <https://mostolesdesarrollo.es/perfil-del-contratante> y dentro de la misma, a través del perfil del contratante que lleva directamente a la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, o directamente en la dirección: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, garantizándose en todo momento la libre concurrencia, no discriminación y sin restricción de acceso a **dicho** procedimiento.

Las notificaciones **posteriores a la adjudicación** del contrato se realizarán igualmente por **medios electrónicos** mediante notificaciones electrónicas que se enviarán al **correo electrónico que el licitador** establezca en el que se le informará de la puesta a disposición de la notificación.

### **2.2.- Cláusulas especiales de licitación**

#### **2.2.1.- Garantía provisional**

De forma excepcional y justificada en el expediente, el órgano de contratación podrá exigir para el presente contrato la constitución de una garantía provisional cuyo importe será el que figure en el **apartado M** del cuadro — resumen, **que no podrá ser superior al 3%** del presupuesto base de licitación, IVA excluido. El régimen de la devolución, en su caso, de la garantía provisional será el previsto en el artículo 106.4 LCSP.

#### **2.2.2.- Presentación de proposiciones**

La presente licitación **SI** tiene carácter electrónico

En el **Anexo XI** se recogen las instrucciones para la presentación de las proposiciones electrónicamente.

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la presentación de proposiciones y del resto de documentación preceptiva, de conformidad con el artículo **156.6 LCSP** y se realizará dentro de los **30 DÍAS NATURALES** a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación. Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

**Se entenderá cumplido el plazo** si se inicia la transmisión dentro del mismo y finaliza con éxito. Todas las ofertas extemporáneas recibidas en el expediente serán excluidas a no ser que la Plataforma alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido.

**Una vez presentada** la oferta a través de la Plataforma Electrónica se **generará un recibo electrónico que garantizará la fecha, hora y contenido de su oferta.**

**Las solicitudes de información adicional** deberán realizarse a través de la plataforma electrónica de contratación del Sector público.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de la documentación, **las respuestas tendrán carácter vinculante** y, en este caso, deberán hacerse públicas en el perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

**Es responsabilidad exclusiva del licitador** si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta contactar con la compañía proveedora del servicio dentro del plazo de presentación de ofertas para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios y no se trata de una dificultad técnica o un problema de software.

Todas las **ofertas entregadas fuera de plazo** porque no se hayan realizado con antelación suficiente las configuraciones necesarias indicadas en los párrafos anteriores, o el usuario no prepare su oferta con la antelación suficiente para presentarla dentro del plazo previsto, **serán excluidas del proceso.**

Una vez remitida la documentación, ésta **no podrá ser retirada salvo** que la retirada sea justificada. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

**Las proposiciones serán secretas** y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura de las mismas.

Cada licitador **no podrá presentar más de una proposición.** Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

### **2.2.3.- Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial**

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las

declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobrepuesta, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

#### **2.2.4.- Subsanación de documentos**

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será **objeto de subsanación** por los licitadores a requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, **el propuesto como adjudicatario** podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un **plazo de tres días**, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

**Si no se subsanase** en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderán que el licitador **desiste de su oferta**.

### **3.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones deberán ser redactadas en castellano, o traducidas oficialmente, y constará de **TRES SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS**.

#### **A).-CONTENIDO DEL SOBRE O ARCHIVO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)**

- **ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE MÚLTIPLE**

No obstante, lo anterior, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos anteriormente.

#### **B).-CONTENIDO DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 ( OFERTA TÉCNICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR)**

Se incluirá la **Oferta Técnica** y aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los **criterios que dependan de un juicio de valor** y se presentará cumpliendo el requisito establecido en el artículo 26 del Real Decreto 817/ 2009, de 8 de mayo que establece que la documentación relacionada con los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un **juicio de valor** debe presentarse en un sobre independiente del resto de la proposición. Esto tiene como objetivo evitar que se conozca el contenido de la proposición antes de que se haya evaluado dicha documentación.

Este procedimiento busca garantizar la imparcialidad y transparencia en los procesos de contratación pública, evitando que la evaluación de aspectos subjetivos influya en la valoración de otros elementos de la oferta.

**En particular deberán incluirse en este SOBRE O ARCHIVO 2** los criterios que están especificados en el **Anexo III** y que son:

**1.- Organización y gestión del proyecto:** estructura organizativa del proyecto” Formación de personas con discapacidad y gestión de cafetería en el C.C Villa de Móstoles”. Protocolos de actuación. Plan de calidad del servicio definido y revisable

- Organización y gestión del proyecto, estructura organizativa
- Protocolos de actuación
- Disponer de un plan de calidad del servicio, definido y revisable

**2.- Características de la formación y de las actuaciones prelaborales:**

- Se valorará la descripción precisa y detallada de la programación formativa, la actuación formativa del personal y su adecuación a las características de los destinatarios del proyecto.
- Metodología formativa: Se valorarán aquellos aspectos que impliquen un planteamiento metodológico esencialmente activo y participativo
- Actuaciones de apoyo prelaboral

**3.- Establecimiento de un sistema de evaluación** para garantizar el alcance de los resultados previstos en el proyecto técnico presentado.

***NOTA: En ningún caso habrá de incluirse en la documentación anteriormente reseñada, información alguna que pudiera resultar, directa o indirectamente, indicativa de la oferta económica o de cualesquiera otros criterios de adjudicación evaluables mediante aplicación de una fórmula, cuya documentación acreditativa ha de incluirse en el Sobre o Archivo Electrónico nº 3, por cuanto tal circunstancia podría constituir una vulneración del principio general de secreto de las proposiciones, constitutiva, por consiguiente, de motivo de rechazo de la proposición.***

### **C).- CONTENIDO DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PORCENTAJES)**

Se incluirá la **Oferta Económica** se presentará conforme al modelo que se incorpora como **Anexo IV** de este Pliego.

En este mismo Anexo **se incluirán los datos y documentos** relativos a los **criterios de valoración y/o mejoras**, distintos del precio, que deban evaluarse mediante la **aplicación de una fórmula y que el licitador esté dispuesto a cumplir**, en concreto los relativos a:

- **CRITERIO SOCIAL EMPLEO:** Según Anexo IV de este Pliego
- **CRITERIO SOCIAL ACCESIBILIDAD:** Según Anexo IV de este Pliego
- **CRITERIO SOCIAL ESTABILIDAD EN EL EMPLEO:** Según Anexo IV de este Pliego

#### 4.- MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa. Su composición podrá estar prevista en el **Anexo X** del presente pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

#### 5.- APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del **SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1** en acto **NO público**.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación administrativa presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo máximo de **TRES DÍAS HÁBILES** para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada la mesa declarará admitido al licitador que haya acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 140 de la LCSP.

Concluida la fase anterior, se celebrará el **acto público** de apertura de las proposiciones en el lugar y día que previamente se haya señalado que se desarrollará de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A estos efectos, **cuando para la valoración de las ofertas deban tenerse en cuenta criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor**, en el acto anterior sólo se efectuará la apertura de las documentaciones relativas a ellos, abriendo el Archivo Electrónico correspondiente a los criterios no cuantificables automáticamente entregándose al órgano encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo; **asimismo, se fijará fecha para la**

**celebración del acto de apertura del resto de la proposición** cuando no se haya hecho ya en el PCAP, dejando constancia documental de todo lo actuado.

En todo lo demás, este acto se desarrollará siguiendo las formalidades previstas en el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### **5.1.- Ofertas con valores anormalmente bajos.**

Se considerará oferta anormalmente baja cuando el criterio económico de la misma se encuentre en los supuestos regulados en el artículo 85 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya que el resto de criterios evaluables por fórmula tiene una limitación máxima que impide que la calificación de baja pueda producirse en alguno de ellos.

En tal caso, y de acuerdo con el **artículo 149.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre**, de Contratos del Sector Público, la justificación de dicho carácter tendrá en cuenta, como parámetros, todos los criterios de adjudicación señalados en este pliego, así como los señalados en el apartado 4 de dicho artículo.

### **6.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

#### **6.1.- Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación**

Una vez valoradas las ofertas, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de las ofertas admitidas por aplicación de los **criterios indicados en los Anexos III y IV** e identificando la mejor oferta puntuada.

Se firmará contrato con la oferta mejor valorada.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el **artículo 147 de la Ley de Contratos del Sector Público**. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

El órgano de contratación **adjudicará el contrato a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público**. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, **requiriendo al licitador** que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, **dentro del plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Además de toda la documentación suplida inicialmente por la **Declaración Responsable Múltiple Anexo II** deberá aportarse por el licitador.

- **Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:** Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos porque se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

- **Documentos acreditativos de la representación:** Cuando la proposición no aparezca firmada por el licitador deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

- **Documentos acreditativos de la solvencia, tanto económica y financiera, como técnica y profesional,** así como el resto de documentación que se exige, en los términos previstos en la Memoria justificativa y en los anexos de este pliego.

- **Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar,** a través de alguno de los medios dispuestos en el artículo 85 LCSP, incluida la certificación ROLECE.

- **Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.** Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en esta última documentación, esto es la acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 140 de la LCSP, se requerirá al licitador para que en un plazo máximo de tres días hábiles proceda a su subsanación.

**La falta de la debida cumplimentación** del requerimiento anterior, constituirá **motivo del rechazo de la proposición**, con independencia de cualesquiera otras responsabilidades que en derecho pudieran ser exigibles al licitador, derivadas de la eventual inexactitud o falta de veracidad, de la declaración responsable inicialmente presentada.

Asimismo, con carácter previo a la formalización del contrato el adjudicatario deberá aportar dicha documentación.

Recibida la documentación, el órgano de contratación **deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles** siguientes a la recepción de la misma. La adjudicación se acordará por el órgano

de contratación en **resolución motivada**, debiendo **ser publicada en el perfil del contratante** en el plazo de 15 días conforme a lo establecido en los artículos 63 y 151 de la LCSP.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez **transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se haya remitido la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización, si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el art. 151 de la LCSP.

**La resolución de adjudicación** será **publicada en el perfil de contratante** en el plazo de quince días.

De conformidad con lo expresado en el protocolo de actuación suscrito por las entidades adheridas a este procedimiento de contratación, el órgano de contratación de cada entidad efectuará separadamente la tramitación necesaria para la formalización del contrato.

### **6.2.- Verificación de la documentación aportada:**

**La mesa de contratación** verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, y se solicitará a los organismos correspondientes la acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social.

**De no cumplimentarse** adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo, **se entenderá que el licitador ha retirado su oferta**, procediéndose en ese caso a **recabar la misma documentación al licitador siguiente**, por el orden en **que hayan quedado clasificadas** las ofertas.

### **6.3.- Garantía definitiva**

La garantía definitiva que figura en el **apartado N** del cuadro-resumen podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente previstas en el artículo 108 LCSP.

Si así se prevé en el citado apartado del cuadro-resumen podrá constituirse mediante retención en el precio. En este supuesto la garantía definitiva será repercutida al contratista, previa autorización

expresa, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

En el caso que nos ocupa, **al tratarse de un contrato reservado** según establece la Disposición 4ª en su apartado 3, **no procederá la exigencia de garantía definitiva** a que se refiere el **art. 107 de la LCSP**, salvo los casos en los que el órgano de contratación, por motivos excepcionales, lo considere necesario y así lo justifique motivadamente en el expediente.

## **7.- RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR MÓSTOLES DESARROLLO.**

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido.

En el caso de que el órgano de contratación renunciara por motivos de interés público a la celebración del contrato o desistiera del procedimiento, con anterioridad a la adjudicación, la compensación de gastos a los licitadores se realizará de la siguiente forma.

**Criterio:** De acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

## **8.- ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

## **9.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato **en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento**. Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida.

En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales

por cuenta de Móstoles Desarrollo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante RGPD-, de forma previa a la formalización del mismo, se le exigirá que presente una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, debiendo comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de acuerdo con el artículo 122.2 de la LCSP, párrafo cuarto, letra c).

**La formalización se realizará en documento administrativo** que se ajuste con **exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas** que impliquen **alteración de los términos de la adjudicación.**

El contratista o adjudicatario deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración, como la mostrada en el **Anexo IX de protección de datos.**

**La formalización de los contratos** deberá asimismo **publicarse en el perfil de contratante** y en el Diario de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

## **10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **10.1.- Abonos al contratista**

El pago se efectuará previo envío de la factura a [faturacion@mostolesdesarrollo.es](mailto:faturacion@mostolesdesarrollo.es) y tendrá carácter mensual durante los 24 meses de vigencia.

### **10.2.- Obligaciones del contratista**

#### **10.3.- Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente**

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración de las personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

#### **10.4.- Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones**

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de Móstoles Desarrollo los documentos que para ello sean necesarios.

#### **10.5.- Obligaciones de transparencia**

El contratista deberá suministrar a la entidad administrativa, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación.

#### **10.6.- Obligaciones de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.**

De acuerdo con el artículo 122.2 de la LCSP, párrafo tercero, el contratista quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD, en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales en adelante LOPDGDD-, así como en otras disposiciones en materia de protección de datos vigentes durante el desarrollo de los trabajos.

En aquellos contratos cuya ejecución requiera de la cesión de datos por parte de Móstoles Desarrollo al contratista, se especificará en el expediente de contratación cuál será la finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos.

### **11.- PROTECCIÓN DE DATOS**

#### **11.1.- Del tratamiento de datos de carácter personal de los terceros por parte de Móstoles desarrollo.**

Los datos personales aportados a los efectos del procedimiento de contratación, de persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de persona jurídica, así como los datos personales de quienes ejecutarán, en su caso, el objeto del contrato, serán tratados, en calidad de responsables de tratamiento por **Móstoles Desarrollo**.

Los datos de carácter personal serán tratados para la valoración de la solvencia profesional de los licitadores y, en caso, de resultar adjudicatario o contratista, los datos serán tratados para la formalización de la relación contractual, así como para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias, en relación con el control y ejecución del objeto del contrato.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales, por un lado, el cumplimiento por

parte de **Móstoles Desarrollo** de las obligaciones legales dimanantes de la legislación de contratos del sector público y, por otro lado, la formalización y ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario o contratista.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Los datos podrán ser cedidos o comunicados a los órganos competentes de la Administración pública contratante y, en su caso, a otros entes públicos (Tribunal de Cuentas u homólogo autonómico, Tribunal Administrativo de recursos Contractuales, Juzgados o Tribunales, Agencia Tributaria, Agencia Antifraude u otros entes u organismos públicos) en los supuestos previsto, según Ley.

Los datos podrán ser publicados, en su caso, en los tabloneros, físicos o electrónicos, en los diarios o boletines oficiales y, en particular en el perfil del contratante dispuesto en la página web o sede electrónica de **Móstoles Desarrollo**.

De conformidad con la legislación, europea y española, en protección de datos de carácter personal, los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y, en su caso, oposición, mediante un escrito dirigido ante el Delegado de Protección de Datos ([delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es](mailto:delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es)). En caso de estimar una vulneración del derecho a la protección de datos, podrá contactar igualmente al Delegado de Protección de Datos; o, presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es))

#### **11.2.- De la finalidad del acceso a datos por parte del contratista**

La finalidad del acceso a datos por parte del contratista vendrá determinada por la naturaleza de la prestación de servicios existente entre ambas partes, obligándose el contratista a no utilizar dichos datos con fines distintos a los relacionados con el desarrollo de los servicios descritos en el contrato.

#### **11.3.- De las obligaciones en protección de datos de los Terceros al momento de presentar la oferta**

Al momento de presentar la oferta, el contratista ha debido de informar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Dicha información se incorporará al expediente del contratista.

#### **11.4.- De las obligaciones en protección de datos de los Terceros al momento de formalizar la relación contractual. Declaración de la ubicación de servidores y lugar de prestación del servicio.**

El contratista o adjudicatario deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración, como la mostrada en el **Anexo IX** en la que ponga de manifiesto dónde están ubicados los servidores

informáticos, propios o de terceros, en los que en su caso, se tratasen datos de carácter personal derivados de la ejecución del contrato, así como también deberá declararse el lugar desde donde se prestarán los servicios asociados a estos servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de datos).

#### **11.5.- Modificaciones**

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra la información descrita en los apartados 3 y 4, durante la ejecución del contrato principal.

#### **11.6.- Prohibición de ubicar sistemas de información y comunicaciones de determinados tratamientos fuera del territorio de la Unión Europea.**

En todo caso, los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión del censo electoral, los padrones municipales de habitantes y otros registros de población, datos fiscales relacionados con tributos propios o cedidos y datos de los usuarios del sistema nacional de salud, así como los correspondientes tratamientos de datos personales, deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea.

Los datos a que se refiere el apartado anterior no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.

#### **11.7.- De las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal exigibles a los adjudicatarios o contratistas, en calidad de encargados de tratamiento.**

En los contratos cuya ejecución requiera el tratamiento de datos de carácter personal, a nivel informático y/o en papel, por cuenta de **Móstoles Desarrollo**, esta última ostentará la condición de Encargado del Tratamiento.

El contratista o adjudicatario estará obligado a cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), así como demás disposiciones que, en materia de protección de datos, resultaren aplicables durante la vigencia de la relación contractual.

A estos efectos, el contratista formalizará el encargo del tratamiento de datos de carácter personal, suscribiendo un contrato de acceso a datos por cuenta de terceros (contrato de encargo de tratamiento)

#### **11.8.- Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad**

Los sistemas de información en los que se sustenten los servicios prestados por el contratista

deberán incluir todos aquellos requisitos necesarios para asegurar la conformidad con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

En concreto, el contratista deberá aportar la correspondiente Declaración de Conformidad con el ENS (en el caso de sistemas categorizados con nivel bajo) o Certificación de Conformidad con el ENS (en el caso de sistemas categorizados con nivel medio o alto).

## 12.- TRIBUTOS

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

## 13.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de éste a Móstoles Desarrollo contratante.

## 14.- REVISIÓN DE PRECIOS

Si procediera la revisión se indicará así en el **apartado L** del cuadro-resumen que recogerá la fórmula aplicable.

## 15.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP, cuando así se hubiese establecido en el **apartado U** del cuadro-resumen y conforme a las condiciones adicionales que se establezcan en el **Anexo V**

## 16.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 16.1.- Valoración de los trabajos

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato

La valoración de los trabajos se realizará, conforme al sistema de determinación de precios fijados en el **apartado D** del cuadro-resumen, en los vencimientos que se hubieran establecido en los pliegos, y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.

Podrán realizarse valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el órgano de contratación.

### **16.2.- Condiciones especiales de ejecución del contrato**

**Las condiciones especiales de ejecución** se describen en el **Anexo VIII** (de este pliego y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan y las penalidades que se establecen en este pliego.

### **16.3.- Plazo de duración**

El plazo general de ejecución será el que se fija en el **apartado H** del cuadro-resumen, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

## **17.- RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato. En este contrato será responsable de contrato el Gerente.

## **18.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES**

Con carácter general se impondrán penalidades al contratista previstas en los art. 192 a 196 de la LCSP, cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

### **a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.**

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecidas, en su caso, en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades: Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por

el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de la prestación.

**b) Por incumplir obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.**

El incumplimiento de las obligaciones referidas en el primer párrafo del artículo 201 y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192.1. Por incumplir obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

**c) Por incumplimiento o cumplimiento defectuoso.**

Se impondrán penalidades por incumplimientos o cumplimientos defectuosos en los siguientes términos:

Si, al tiempo de la recepción, la prestación no se ajustara a las prescripciones establecidas para su ejecución.

Como regla general, su cuantía será hasta de un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo del 10%, respectivamente. En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

**d) Por incumplir los criterios de adjudicación.**

Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta

Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.

Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente,

el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

**e) Por demora.**

Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Igualmente, habrán de tenerse en cuenta las penalidades, en su caso, establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siempre que no se opongan a las anteriormente descritas y, por tanto, de aplicación, ya sea de forma independiente o en concurrencia con éstas.

Las penalidades o sanciones establecidas en el presente Pliego para los incumplimientos y faltas establecidos serán independientes y compatibles con la resolución del contrato que pudiera proceder de acuerdo a los pliegos o la LCSP, por tales incumplimientos o faltas.

## **19.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La recepción del contrato se registrará por lo establecido en el artículo 311 de la LCSP.

Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

- El cumplimiento defectuoso del contrato.
- El cumplimiento de los criterios de adjudicación.
- El cumplimiento de las condiciones de ejecución

## **20. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

La resolución del contrato se registrará por lo establecido con carácter general en los artículos 211 a 213 de la LCSP y específicamente para el contrato de servicios, en el artículo 313 del mismo texto legal. En caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 213.3 de la LCSP.

## 21.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de 1 año a contar desde la fecha del acta de recepción, plazo durante el cual la administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego. Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 311 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

## 22.- RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación, podrán ser recurridos mediante el recurso indicado en el **apartado T** del cuadro-resumen.

Si procede la interposición de recurso especial en materia de contratación pública del artículo 44 LCSP, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano correspondiente. El plazo contará desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

Si procede la interposición de recurso ordinario contra los pliegos que rigen la licitación, el recurso se interpondrá ante el órgano indicado en el **apartado T** del cuadro-resumen, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.



Móstoles, a 10 de enero de 2025.

Fdo. Fernando Sánchez Cenamor  
Gerente de Móstoles Desarrollo

## RELACIÓN DE ANEXOS

**ANEXO I (Informativo): PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

**ANEXO II : DECLARACIÓN RESPONSABLE MÚLTIPLE.** Se incluirá en el archivo electrónico o sobre 1(Documentación Administrativa)

**ANEXO III: OFERTA TÉCNICA Y CRITERIOS QUE DEPENDEN DE JUICIO DE VALOR.** Se incluirá en el archivo electrónico o sobre 2.

**ANEXO IV: OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN POSTERIOR MEDIANTE FORMULAS O PORCENTAJES.** Se incluirá en el archivo electrónico o sobre 3.

**ANEXO V: SUBCONTRATACIÓN / CESIÓN.** Se incluirá en el archivo electrónico o sobre 2 (Oferta Técnica)

**ANEXO VI: SOLVENCIA ECÓNOMICA Y FINANCIERA.** Se incluirá en el archivo electrónico o sobre 1 (Documentación Administrativa)

**ANEXO VII: ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.** Se incluirá en el archivo electrónico o sobre 2 (Oferta Técnica)

**ANEXO VIII: CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.** Se incluirá en el archivo electrónico o sobre 2 (Oferta Técnica)

**ANEXO IX: PROTECCIÓN DE DATOS.** Se presentará por el contratista o adjudicatario antes de la formalización del contrato.

**ANEXO X (Informativo): COMPOSICIÓN DE LA MESA**

**ANEXO XI: (Informativo): INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS**

## ANEXO I: INFORMATIVO

### **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El presupuesto máximo de licitación asciende a **39.930 €**, descompuestos en **33.000 €** de base imponible y **6.930 € de IVA (21 %)**.

En este presupuesto, se refleja la cantidad total que puede destinarse a la formación de personas con discapacidad reflejada en este contrato, en el periodo de vigencia de **24 meses**.

Se celebrará el presente “**Contrato reservado**” con un **único Centro Especial De Empleo de Iniciativa Social** que cumpla con todos los requisitos exigidos en los pliegos de esta licitación.

## **ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE MÚLTIPLE.**

(Se incluirá en el sobre o archivo nº 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)

..... (nombre y apellidos), con  
DNI ....., con domicilio a efectos de notificaciones en  
(calle/plaza).....nº....., población  
....., CP.....,  
teléfono....., fax....., en nombre propio o en representación de la  
persona física/jurídica: .....  
..... con NIF  
..... y con domicilio en (calle/plaza) .....  
..... número ....., población  
....., CP..... y teléfono....., en  
calidad de .....

Al objeto de participar en el procedimiento para adjudicar el contrato de  
\_\_\_\_\_.

### **DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

**PRIMERO.** - Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación o que, licitando como persona física, cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar y se encuentra dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.

**SEGUNDO.** - Que el firmante de la presente declaración ostenta debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

**TERCERO.**- Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

**CUARTO.** - Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

**QUINTO.** - Que la empresa a la que representa, de ser la adjudicataria del contrato, cumplirá durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

**SEXTO.** - Que la sociedad mercantil representada se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por la disposición vigente, y no tiene deuda alguna en periodo ejecutivo.

**SÉPTIMO.** - Que la sociedad mercantil representada, sus administradores y representantes, a fecha de presentación de la oferta, no han participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.

**OCTAVO.** - Que en el caso de ser el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación está en disposición de presentar, previamente a la adjudicación, cuantos documentos se exigen en el Pliego de Cláusulas Administrativa que rige la contratación.

**NOVENO.** – Que manifiesta haber tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente

**UNDÉCIMO.** – Que, en su caso, la mercantil a la que represento:

- Tiene la condición de PYME
- No tiene la condición de PYME

Conforme se determina en el artículo 2 del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

**DUODÉCIMO.-.** Que designa la siguiente dirección de correo electrónico, con declaración expresa de aceptación de la misma como medio, en el que efectuar las notificaciones:

.....

**ASIMISMO, DECLARO RESPONSABLEMENTE LO SIGUIENTE:**

**Pertenencia o no a grupo empresarial**

Que la empresa a la que represento (indíquese lo que proceda):

- No pertenece a ningún grupo de empresas.
- Pertenece al grupo de empresas denominado:

..... Y que:

- No concurren a la licitación otras empresas del grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- Concurren a la licitación otras empresas del grupo que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, en concreto, las siguientes empresas:

.....

**Jurisdicción para las empresas extranjeras**

Que es una empresa extranjera y se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

**Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres**

Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación

de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

Que se trata de una empresa de 50 o más trabajadores y asume la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello.

**Subcontratación**

- Tiene prevista la subcontratación  
 NO, tiene prevista la subcontratación

**Seguro de Responsabilidad Civil (para el caso que se exija en los Pliegos):**

Que, de resultar adjudicatario se compromete a suscribirlo en los términos establecidos en los Pliegos.

**Solvencia económica y financiera, técnica y profesional**

Que, cuenta con la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego para la contratación y que, de resultar adjudicatario, la acreditará cuando le sea requerido.

**Otros requisitos: Condición Especial de obligado cumplimiento**

Los materiales utilizados que serán reciclables o biodegradables y se acreditará durante la ejecución del contrato, a petición de Móstoles Desarrollo.

**Adscripción de medios personales y materiales (para el caso que se exija en los Pliegos):**

Que, de resultar adjudicatario, se compromete a adscribirlos en los términos establecidos en los Pliegos.

**En el caso que existan varios lotes para la licitación, indicar a qué LOTE/S se presenta:**

.....

**Concurrencia agrupación en Unión Temporal de Empresas**

En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

**Compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE).**

- SI  NO

**(Lugar, fecha y firma del licitador)**

*\*\* (Puede consultar toda la información detallada sobre Protección de Datos en este Pliego apartado 11 )*

## **ANEXO III: OFERTA TÉCNICA Y CRITERIOS QUE DEPENDEN DE JUICIO DE VALOR**

**(Se incluirá en el sobre o archivo nº 2 junto con la documentación acreditativa)**

En este archivo se incluirá **la oferta técnica** que es preceptiva por existir más de un criterio de adjudicación, contendrá las características técnicas de la oferta del licitador, relación a la realización del objeto de licitación y lo previsto en el PPT.

Los licitadores deberán presentar una propuesta técnica que dé respuesta a las necesidades de los productos y/o servicios objeto del contrato y que se incluirá en este **archivo o sobre nº 2**

Los licitadores indicarán de entre los criterios subjetivos que se proponen aquellos que estén dispuesto a cumplir o que cumplan y para ello deberán marcar con una **X** en las casillas que figuran al lado del criterio.

### **LOS CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES:**

**Son los que a continuación se detallan y se valorará hasta 50 puntos sobre 100, lo que supone un 50% de los criterios de adjudicación.**

El licitador debe **marcar aquellos que presente y cumpla** y que son:

**1.- Organización y gestión del proyecto:** estructura organizativa del proyecto “Formación de personas con discapacidad y gestión de cafetería C.C Villa de Móstoles”. Protocolos de actuación. Plan de calidad del servicio definido y revisable **(hasta 18 puntos):**

- Organización y gestión del proyecto, estructura organizativa (hasta 6 puntos)
- Protocolos de actuación (hasta 6 puntos)
- Disponer de un plan de calidad del servicio, definido y revisable (hasta 6 puntos)

**2.- Características de la formación y de las actuaciones prelaborales (hasta 18 puntos):**

- Se valorará la descripción precisa y detallada de la programación formativa, la actuación formativa del personal y su adecuación a las características de los destinatarios del proyecto (hasta 6 puntos)
- Metodología formativa: Se valorarán aquellos aspectos que impliquen un planteamiento metodológico esencialmente activo y participativo (hasta 6 puntos)
- Actuaciones de apoyo prelaboral (hasta 6 puntos)

**3.- Establecimiento de un sistema de evaluación para garantizar el alcance de los resultados previstos en el proyecto técnico presentado (hasta 14 puntos)**

**Nota aclaratoria \*\*** Estos criterios subjetivos deben ser aportados en el **sobre o archivo nº 2** junto con la **oferta técnica y la documentación** que se acompañe y la justifique.

Para la valoración de los criterios subjetivos y en cumplimiento de lo que dispone la LCSP artículo 146.2 y tras la **apertura del archivo sobre nº 2**, se dará traslado al **Órgano Técnico Especializado** para que emita su informe de valoración.

Dicho órgano estará formado por:

- Juana M<sup>a</sup> Huertas Martínez-Monerri
- Rosa M<sup>a</sup> Ramos De Aguirre y
- Susana Calvo Gutiérrez

*\*\* (Puede consultar toda la información detallada sobre Protección de Datos en este Pliego apartado 11)*

## **ANEXO IV: OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCETANJES**

D./Dña....., número.....en con DNI nombre (propio) o (de la empresa que representa)..... con NIF..... y domicilio fiscal ..... calle..... número.....enterado del anuncio publicado en el (perfil de contratante,) del día.....de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y GESTIÓN DE CAFETERÍA EN EL CENTRO CULTURAL VILLA DE MÓSTOLES A ADJUDICAR POR PROCIMIENTO ABIERTO** se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de:

<p>..... Euros (en número), al que corresponde por IVA la cuantía de.....Euros, (en número), totalizándose <b>la oferta de FORMACIÓN</b> en .....Euros (en número) y por otra parte</p> <p>..... Euros (en número), al que corresponde por IVA la cuantía de.....Euros, (en número), totalizándose <b>la oferta de GESTIÓN DE CAFETERÍA</b> en .....Euros (en número)</p>
---

**OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES** que se han establecido en la Memoria Justificativa y que se especifican en este Pliego a través de este Anexo son:

**1.-CRITERIO SOCIAL: EMPLEO:** subcontratación a favor de empresas de inserción o centros especiales de empleo. Subcontrato a favor de empresas de inserción o centros especiales de empleo un ....% del importe del contrato.

No oferto este criterio social relativo a empleo

Si oferto este criterio social relativo a empleo

**2.-CRITERIO SOCIAL: ACCESIBILIDAD** Compromiso de facilitar la accesibilidad de la carta de productos de la cafetería-restaurante para personas ciegas o con visión reducida.

No ofertó este criterio social relativo a accesibilidad

Si ofertó este criterio social relativo a accesibilidad

**3.-CRITERIO SOCIAL:** estabilidad en el empleo Compromiso, durante todo el periodo de ejecución del contrato, a mantener la plantilla mínima descrita en el pliego de prescripciones técnicas, como consecuencia de la subrogación de las personas trabajadoras en cualquiera de sus modalidades, sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora o las que sean consecuencia de despidos disciplinarios.

No ofertó criterio social relativo a estabilidad en el empleo

Si ofertó criterio social relativo a estabilidad en el empleo

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares y Memoria justificativa, que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

**Fecha y firma del licitador.**

## **ANEXO V: SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN**

Tal y como se establece en el recuadro resumen en su apartado **Q** no se admite la subcontratación total del contrato, sólo podrán subcontratarse algunos servicios secundarios.

La cesión **NO** está permitida, ver apartado **U** del cuadro resumen.

Si bien es cierto uno de los **CRITERIOS SOLCIALES de empleo** del Anexo IV (es la subcontratación a favor de **empresas de inserción o centros especiales de empleo**. Se valorará hasta con 20 puntos (20%) que los licitadores destinen a la subcontratación con empresas de inserción social o centros especiales de empleo un porcentaje superior al 5% del importe del contrato. Solo se obtendrá puntuación por este criterio social cuando se oferte un porcentaje de subcontratación a favor de empresas de inserción o centros especiales de empleo superior al 5% del importe del contrato.

Se prevé la posibilidad de subcontratación conforme al régimen establecido en los art. 215 y siguientes de la LCSP.

El adjudicatario del contrato podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP. En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración. Igualmente, el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el mismo Texto Legal.

En caso de ofertar este criterio evaluable mediante fórmulas o porcentaje, indique las características del mismo:

### **CRITERIO SOCIAL: EMPLEO:**

Marcar con una X en su caso afirmativo

Subcontrato a favor de la empresa de inserción o centro especial de empleo un .....% del importe del contrato.

En caso de marcar, especifique las características y condiciones:

.....  
.....

**Fecha y firma del licitador.**

*\*\* (Puede consultar toda la información detallada sobre Protección de Datos en este Pliego apartado 11)*

## **ANEXO VI: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Proponemos que los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera mediante:

1.- La acreditación del volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

2.-Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

### **SOLVENCIA TÉCNICA EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS CONFORME AL ARTÍCULO 90. A) DE LA LCSP**

Por lo que se refiere a la **experiencia técnica de carácter social**, teniendo en cuenta que el art. 122.2 LCSP establece que también pueden fijarse en **los pliegos de cláusulas administrativas** consideraciones **sociales** como criterios de solvencia, y toda vez que el objeto del contrato propuesto en este caso también requiere aptitudes específicas en materia social, podría exigirse la experiencia y conocimientos, así como medios técnicos y humanos en materia de inserción socio laboral de personas con discapacidad (ya que estarían relacionados con las prestaciones que se tienen que asumir, definidas previamente en el objeto social, y especificadas en el pliego de prescripciones técnicas), por lo que nuestra propuesta **sería incorporar este otro medio de acreditación:**

- **Declaración responsable** indicando el personal técnico o las unidades técnicas que se dispondrá para la ejecución de las prestaciones para la **inserción socio laboral de las personas con discapacidad**, mediante el personal de las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los centros especiales de empleo, conforme al RD 469/2006, de 21 de abril, por el que se regulan las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

**Dicha declaración responsable** , indicando lo anteriormente expuesto la deberá formular el licitador según el modelo que considere oportuno con tal de acreditar lo que se pide y se presentará en el sobre o archivo nº 1 documentación administrativa.

**Fecha y firma del licitador.**

*\*\* (Puede consultar toda la información detallada sobre Protección de Datos en este Pliego apartado 11)*

## **ANEXO VII. ADSCRIPCION DE MEDIOS AL CONTRATO**

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, siempre que se exija en el pliego técnico, los siguientes medios:

### **Compromiso de adscripción de medios personales**

Puesta a disposición de las instalaciones y equipamiento adaptado a la actividad formativa los Servicios y Suministros necesarios para el desarrollo de la actividad formativa requerirá:

Profesionales para la inserción socio-laboral de personas con discapacidad (servicio de ajuste personal y social), que deberán adscribirse a la ejecución del contrato: **PERFILES**

1.-Responsable de la formación con experiencia en la inserción socio laboral de personas con discapacidad, con grado de técnico y máster.

2.-Preparador Laboral para el proceso de indagación y acompañamiento en los procesos de inserción socio laboral en empresas ordinarias, con grado técnico.

3.- Técnicos para prestación de los servicios de ajuste personal y social para los alumnos (trabajador social y psicólogo)

A cumplimentar por licitador: **marcar X** y nombre y titulación

Responsable de formación:

Preparador laboral:

Técnicos para prestación de servicios:

La empresa adjudicataria aportará el personal necesario para llevar a cabo las prestaciones objeto del contrato que será al menos el siguiente: **marcar X**

Nº	PROFESIONAL	HORAS PRESTACIÓN ANUAL	TITULACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL
1	Director/a del proyecto.	1.750	Titulación universitaria en algún área de conocimiento de las ciencias sociales y jurídicas	Experiencia profesional mínima de 1 año en proyectos de inserción social
1	Psicólogo/a	1.750	Titulación universitaria de Grado o Licenciatura en Psicología	Experiencia profesional mínima de 1 año en proyectos de inserción social

1	Tutor de alumnado	1.750	Titulación universitaria en algún área de conocimiento de las ciencias sociales y jurídicas	Experiencia profesional mínima de 1 año en proyectos de inserción social
1	Profesor/a y Jefe/a de cocina	1.750	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Titulación de Téc. Superior Hostelería</li> <li>• Certificado de manipulador de alimentos</li> </ul>	Experiencia profesional mínima de 1 año en proyectos de inserción social
1	Profesor/a y Jefe/a de camareros/as	1.750		
1	Responsables de barra	1.750	Certificado manipulación de alimentos	---
1	Responsables de cocina	1.750	Certificado de manipulador de alimentos	---
1	Administrativo/a.	875	---	---
1	Personal limpieza	1.750	---	---

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a Móstoles Desarrollo. Su incumplimiento podrá ser causa de:

#### **MEDIOS MATERIALES:**

**Compromiso de adscripción de medios materiales detallado a continuación y especificado en la Memoria justificativa:**

El adjudicatario deberá aportar y reponer los utensilios y enseres necesarios para la normal prestación y funcionamiento del servicio tales como mantelerías, servilletas, cubertería, vajilla, cristalería y menaje en general. La imagen estética de dichos enseres ha de estar en sintonía con la imagen general de la cafetería, diseñada en consonancia con la de todo el centro. Con ese objetivo, la elección de una u otra línea de materiales y diseños deberá ser previamente aprobada por Móstoles Desarrollo, de forma que no se desvirtúe la imagen institucional que se pretende dar tanto en los espacios interiores de la cocina como en los que sean visibles al público.

Así mismo, la calidad de los elementos que se pongan a disposición del público ha de ser de tipo medio, sin requerir que encarezca innecesariamente los productos, pero que en ningún caso pueda suponer una incomodidad para las personas usuarias ni ofrecer un servicio de baja calidad.

De igual modo, toda pieza impresa, incluidos manteles y servilletas, publicidad o cualquier soporte de comunicación, deberá seguir las pautas determinadas por Móstoles Desarrollo, debiendo de ser previamente supervisada por sus responsables. Solo se permitirá la presencia de elementos de menaje y accesorios correspondientes a materiales de propaganda o publicidad referidos a proyectos y marcas suministradas en la cafetería cuando así sea autorizado por Móstoles Desarrollo.

En todo caso, la imagen corporativa de Móstoles Desarrollo deberá recibir un adecuado tratamiento en cuantos soportes se utilicen en la presentación de los servicios a los que se refiere el presente Pliego conforme con el Manual de Identidad Corporativa de Móstoles Desarrollo.

Los artículos de consumo para la prestación del servicio, tanto de alimentos como de limpieza, serán adquiridos por el adjudicatario, siendo responsable de la correcta calidad y conservación de los artículos y consumiciones expedidas, así como del cumplimiento de la normativa legal que sea de aplicación en materia de alimentación y sanidad.

La empresa adjudicataria será responsable del buen uso y conservación de los espacios, maquinaria, aparatos y demás material a utilizar en la prestación del servicio o actividad, que sean de propiedad municipal.

Todas las instalaciones, maquinaria y mobiliario de estos pliegos revertirán, en perfecto estado de conservación, a Móstoles Desarrollo al momento de finalizar la vigencia del contrato.

Durante el periodo de vigencia del contrato los gastos derivados de las reparaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente serán responsabilidad única y exclusivamente del adjudicatario, tanto si las mismas son realizadas a su iniciativa como si lo son a iniciativa de Móstoles Desarrollo. La empresa adjudicataria se hará cargo del mantenimiento de la maquinaria de titularidad municipal.

Cualquier instalación de mejora realizada por la empresa adjudicataria requerirá la autorización de Móstoles Desarrollo. El adjudicatario no podrá utilizar para la prestación del servicio otras fuentes de energía distintas de las establecidas en las instalaciones. Deberá adoptar las medidas correctoras precisas para evitar que los posibles humos y olores puedan producir molestias a los usuarios.

En caso de avería grave de las instalaciones, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de Móstoles Desarrollo para la toma de decisiones. Cualquier reparación que se precise deberá contar con el permiso de Móstoles Desarrollo y la realizará un técnico competente.

El adjudicatario no tendrá derecho alguno sobre el local, a excepción del derivado de su utilización durante el periodo de vigencia del contrato. No se podrán hacer cambios en el local o en la instalación de la cafetería, salvo casos de necesidad técnica debidamente justificados y aprobados por Móstoles Desarrollo y en su caso los técnicos municipales.

Los gastos de los suministros relativos a los consumos energéticos serán asumidos por Móstoles Desarrollo.

El licitador se compromete a todo lo anterior, marcar con **X**

**Fecha y firma del licitador.**

)

*\*\* (Puede consultar toda la información detallada sobre Protección de Datos en este Pliego apartado 11*

## **ANEXO VIII: CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Será obligatorio establecer las siguientes condiciones especiales de ejecución descritas en la Memoria justificativa y conforme al art 202.2 LCSP

**De tipo social:** Al amparo de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, serán condiciones especiales de ejecución:

1. Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria establezca medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, tales como:
  - Realización de la formación interna de la organización en horario laboral.
  - No establecer reuniones en tiempos límites con los horarios de salida.
2. Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria se obligue durante todo el periodo de ejecución del contrato a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que en materia de salario y jornada de trabajo, en términos anualizados, así como a aplicar cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable que corresponda en cada momento a las personas trabajadoras adscritas al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, salvo acuerdo explícito entre la empresa y vigencia del contrato una declaración responsable del mantenimiento de las condiciones de trabajo en materia de salario y jornada laboral de cada persona trabajadora. En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable. la representación de los trabajadores.
3. Es condición especial de ejecución que la empresa aporte los acuerdos firmados con las empresas de restauración en las que los alumnos vayan a realizar los dos meses de prácticas. Estos acuerdos con los restaurantes colaboradores deberán incluir la conformidad del comité de empresa con la realización de las citadas prácticas, así como la obligación de asignar un tutor, o responsable de las prácticas, a cada uno de los alumnos.
4. Es condición especial de ejecución del contrato, que la empresa adjudicataria asuma la obligación de respetar los derechos laborales básicos a lo largo de toda la cadena de producción y el cumplimiento de las convenciones fundamentales de la Organización Internacional de Trabajo de los productos de comercio justo, y en especial:
  - Las Convenciones 29 y 105, relativas a la supresión del trabajo forzado.
  - Las Convenciones 87 y 98, sobre libertad sindical, de asociación y negociación colectiva.
  - La Convención 100, sobre la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.

- La convención 111, contra la discriminación en el acceso al empleo y las condiciones laborales por razones de raza, color, sexo, religión, opinión política, extracción nacional u origen social.
- La convención 138, sobre la abolición de la explotación y el trabajo infantil.
- La Convención 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y de acción inmediata para su eliminación.

**El licitador se compromete a cumplir estas condiciones especiales de ejecución de tipo social., marcar X**

**Otras condiciones especiales de ejecución:**

Es condición especial de ejecución del Contrato: “Compromiso de objetivos de inserción laboral de personas con discapacidad beneficiarios de la formación”

**El licitador se compromete a cumplir estas “otras” condiciones especiales de ejecución, marcar X**

**Fecha y firma del licitador.**

*\*\* (Puede consultar toda la información detallada sobre Protección de Datos en este Pliego apartado 11)*

## **ANEXO IX.- MODELO DE PROTECCIÓN DE DATOS UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS**

**Nombre y Apellidos**.....

DNI     NIF     PASAPORTE     NIE

**En representación de la empresa**.....

**Número NIF:** .....

**En calidad de** (indicar la representación que ostenta la persona en la empresa):.....

**Contrato en que participa** (Número y nombre del expediente de contratación):  
.....

En aplicación de lo establecido en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), declaro bajo mi responsabilidad, dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos:

<b>UBICACIÓN SERVIDOR/ES</b>	
<b>Servidor 1</b>	<b>Subcontratación</b>
País:	<b>Nombre de la Empresa:</b>
Localidad:	
Tipo de Servidor:	
<input type="checkbox"/> Comunicaciones	
<input type="checkbox"/> Aplicaciones	
<input type="checkbox"/> Propio	
<input type="checkbox"/> Ajeno	
<b>Servidor 2</b>	<b>Subcontratación</b>
País:	<b>Nombre de la Empresa:</b>
Localidad:	
Tipo de Servidor:	
<input type="checkbox"/> Comunicaciones	
<input type="checkbox"/> Aplicaciones	
<input type="checkbox"/> Propio	
<input type="checkbox"/> Ajeno	
<p>En el caso de que para la presentación del servicio utilizase más servidores, que albergasen datos de carácter personal, adjunte documento al presente, introduciendo la información aquí requerida.</p>	

### **LUGAR/ES DESDE DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS SERVIDORES.**

## **Servidor 1**

- a) **En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por el personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:**

País: .....

Localidad: .....

- b) **En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:**

Nombre de la empresa proveedora: .....

Tipo de servicio contratado:

Housing  hosting dedicado  Hosting compartido

Marcar en caso de ser un servicio de Cloud computing

## **Servidor 2**

- a) **En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por el personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:**

País: .....

Localidad: .....

- b) **servidores a un tercero, indique:**

Nombre de la empresa proveedora: .....

Tipo de servicio contratado:

Housing  hosting dedicado  Hosting compartido

Marcar en caso de ser un servicio de Cloud computing

En el caso de que para la prestación del servicio utilizase más servidores, que albergasen dato de carácter personal, adjunte documento al presente, introduciendo la información aquí requerida.

De conformidad con el artículo 122.2.d) de la LCSP, el contratista o adjudicatario tiene la obligación

de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la presente declaración.

En ....., a ..... de 20..

**Firma del representante de la empresa:.....**

**Fecha y firma del licitador.**

*\*\* (Puede consultar toda la información detallada sobre Protección de Datos en este Pliego apartado 11)*

## **ANEXO X.-COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de Contratación estará conformada de acuerdo a lo establecido en el **Disposición Adicional Segunda, apartado 7, de la LCSP** Y EN EL ARTÍCULO 21 DEL Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Su composición vendrá determinada en el Perfil del Contratante de Móstoles desarrollo y estará compuesta por las siguientes personas:

**Presidente:** Fernando Sánchez Cenador o persona que le sustituya

**Secretario:** Miguel Angel Pinel Herrero o persona que le sustituya

**Vocales:**

- Ester M<sup>a</sup> Mocholí Ferrándiz o persona que le sustituya
- Natalia Sala Burgos o persona que le sustituya
- Nuria V. Casillas Torres o persona que le sustituya

## **ANEXO XI: INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS**

### **INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS.**

Desde el perfil de contratante del MÓSTOLES DESARROLLO, se encuentra disponible el acceso directo a la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde tienen a su plena disposición toda la documentación relativa a la licitación en curso, así como un canal de comunicación directa con el Departamento jurídico de Móstoles Desarrollo [mdlicitaciones@mostolesdesarrollo.es](mailto:mdlicitaciones@mostolesdesarrollo.es) al que podrán plantearle preguntas, solicitar aclaraciones, recibir notificaciones, así como el ejercicio de cualesquiera otros derechos que la normativa aplicable al proceso de contratación en curso le confiera como licitante.

Además, el perfil del contratante del Móstoles Desarrollo es accesible a través de la dirección <https://mostolesdesarrollo.es/perfil-del-contratante>

Los licitadores deberán presentar sus ofertas **obligatoriamente** por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, para lo que deberán utilizar la herramienta electrónica puesta a disposición en dicha Plataforma, en adelante PLACE, conforme las especificaciones que se indican más abajo.

### **PROCEDIMIENTO PARA ENVIAR EL SOBRE**

- **Registrarse como usuario:** deberá registrarse previamente como usuario y en particular darse de alta como Operador Económico en la siguiente url <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/empresas>.
- **Identificación del procedimiento y selección del mismo.**
- **Añadir esta licitación a “mis Licitaciones”:** Una vez añadida la licitación pulsando Añadir esta licitación a “mis licitaciones”, accederá a “Mis licitaciones”, y seguidamente a la opción “Preparación de la oferta”. Automáticamente arrancará una herramienta en el equipo local recuperando los datos del procedimiento que el órgano de contratación registró en la configuración de la licitación y que se manifestaron mediante la publicación de la convocatoria de licitación y los pliegos.
- **Validar datos introducidos:** Antes de realizar el envío la herramienta válida los documentos incluidos en los sobres. Comprueba además la existencia de firma en aquellos documentos en los que ésta es obligatoria. En caso de ser correcto todas las categorías figurarán en color verde. En caso contrario aparecerán en color rojo.

- **Preparar envío:** Con carácter general, la remisión de la oferta exige la firma de cada uno de sus sobres, la opción de “preparar envío” finaliza con la acción de “presentar documentación” y supone el envío de la oferta. Este proceso realiza la encriptación de los sobres. El sistema genera una ventana sobre el avance del proceso finalmente se obtiene un justificante que el licitador puede descargar.
- **Comunicaciones del órgano de contratación:** El órgano de asistencia y el órgano de contratación se entenderán con los licitadores a través de PLACE. Para ello será requisito imprescindible que identifique un correo electrónico en el que autoriza la realización de notificaciones por medios electrónicos. Con carácter general, estas comunicaciones podrán versar sobre:
  - Requerimientos de subsanación de documentos, exclusiones, aclaraciones.
  - Requerimiento de documentación al propuesto adjudicatario de un contrato.
  - Notificación de la adjudicación del contrato

Para poder utilizar estos servicios será necesario una conexión a Internet, navegador con una versión de Java actualizada y certificado electrónico reconocido.

En la página web de la Plataforma de Contratación podrán consultarse manuales que facilitarán el uso de esta herramienta informática a los licitadores, y se encuentra en <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

Móstoles a 10 de enero de 2025

Fdo. Fernando Sánchez Cenamor

Gerente de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A